

	ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "AMABLE E.I.C.E."	Código: F-AM-PJ-GC-SETP -066
	PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Fecha: 10/03/2016
		Versión: 003
		Página 1 de 1

RESOLUCION No 33

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS NUMERO 001 DE 2019

El suscrito Gerente de AMABLE E.I.C.E., en uso de sus facultades legales, en cumplimiento de las reglas que rigen la contratación estatal y ,

CONSIDERANDO

Que el concurso de méritos para la contratación de intermediario de seguros, por parte de AMABLE E.I.C.E., fue publicado el día 26 de febrero de 2019, en el Portal Único De Contratación Del Estado Colombiano, www.contratos.gov.co, y se surtieron todos los tramites del proceso , realizándose el cierre el día 15 de marzo de 2019, de la manera como se estableció en el cronograma publicado en el concurso de méritos, suscribiéndose la correspondiente acta por parte del comité evaluador y el proponente.

Que cumplido el proceso de apertura de sobres por parte del comité evaluador, se encontró que había sido presentada una propuesta por parte de la AGENCIA DE SEGUROS ZURE LTDA, NIT 900.758.874-9, seguidamente se hizo la evaluación respectiva de los requisitos habilitantes a la propuesta, el cual estuvo publicado y a disposición de los interesados, no recibándose observaciones del mismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego, se pudo establece que el proponente cumple con todos los requisitos allí exigidos.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de méritos 001 de 2019, al proponente AGENCIA DE SEGUROS ZURE LTDA, NIT 900.758.874-9, representado legalmente por GLADYS CRISTINA ZULUAGA ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía 24.574.148 de Calarcá Quindío, como intermediario de seguros debidamente establecido en Colombia, para que asesore a la entidad en todo lo relacionado con el proceso de selección para la adquisición de pólizas de seguros requeridas, así como el manejo integral del programa de seguros.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el SECOP.
Dada en Armenia Quindío, a los VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESUS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
 Gerente AMABLE E.I.C.E.

Proyectó: Gesner Arneith Rengifo Arias. Abogado Contratista 
Aprobó: Jesús Antonio Niño Sánchez, Gerente AMABLE E.I.C.E. 